

LEY 10.630

**Donando al Consejo Nacional de Educación Técnica, tierras ocupadas
por la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica Nro. 1**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Transfiérese al Estado Nacional, Consejo Nacional de Educación Técnica, con carácter de donación, el dominio de las tierras ocupadas por la Escuela Nacional de Ense-

ñanza Técnica Nº 1, nomencladas catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Fracción III, Parcela 1-d, con una superficie de 28.091,92 metros cuadrados, según plano 120-36-81.

Art. 2º. Los inmuebles donados por el artículo 1º de la presente, no podrán ser vendidos, arrendados, hipotecados ni podrá dárseles otro destino que el que actualmente tienen, sin consentimiento previo otorgado por Ley.

Art. 3º. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley estarán a cargo de los donatarios.

Art. 4º. Derógase en todos sus términos la Ley 6.889.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

LUIS MARIA MACAYA

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 22 de agosto de 1985.

Aprobado por el Senado el 8 de abril de 1987.

Sancionada por Diputados el 17 de marzo de 1988.

Promulgada el 11 de abril de 1988 por Decreto Nº 1.604/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 11 de mayo de 1988.